



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

EXPTE. N° 735-112/2019.-
Jal

DECRETO N° 4609 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el adicional por tarea crítica en el Nivel 2, por el periodo comprendido desde el 10 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, a favor de la Señora Cisterna Romina Beatriz, CUIL 27-34337292-8, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, Hospital "Dr. Jorge Uro", por desempeñar funciones de Nutricionista en el Hospital "La Mendieta", de conformidad a las disposiciones de la Ley 5579/08 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 5579 se determina en su artículo 1° que: "Los Profesionales de la Salud comprendidos en la Ley N° 4413 que se desempeñen en la prestación de tareas efectivas definidas como críticas, gozarán de un adicional o un plus por tareas críticas no podrá exceder del cien por ciento (100%) de un monto básico de la categoría de ingreso a la carrera;

Que, se incorpora Resolución N° 000048-S-19, por la que se reconoce el adicional solicitado a la profesional de mención y Resolución N° 001642-S-19 por la cual se rectifica el artículo 3° de la Resolución antes mencionada;

Que, se agrega documentación que informan que la Señora Gallardo comenzó a percibir el adicional desde el mes de enero de 2020 situación que convirtió los periodos anteriores en Deuda Pública;

Que, obra en autos documentación que acredita que el citado profesional se encuentra en condiciones de acceder al citado adicional;

Que, la Delegación del Departamento de Fiscalía de Estado emite dictamen de favorable de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga reconocer en el Hospital "La Mendieta" el adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a partir del 10 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019, para lo cual se autorizará la partida presupuestaria de la Deuda Pública conforme dispuesto en el Art. 3° de la Resolución N° 48-S-19 y su rectificatoria;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

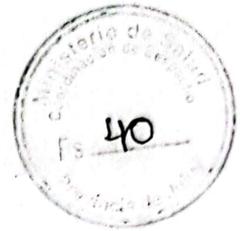
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 735-112/2019, caratulado: "SOLICITUD PAGO ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS P/LICENCIADA CISTERNA ROMINA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26, "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos - Ejercicio 2021 - Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ENVIADO A LA VISTA.



Claudia Bisla Huancá
Esc. CLAUDIA BISLA HUANCÁ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO N°

4609

-S-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
C.P.N. CLAUDIA BISELA HUANCHE
Jefe de Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy